

SAN MIGUEL DE TUCUMAN

JUZGADO DEL TRABAJO

DE PRIMERA INSTANCIA

POR

FRANCO ALBERTO DAVOLIO

Se hace saber que por ante este Juzgado del Trabajo de Primera Instancia, Quinta Nominación, a cargo de la Dra. Susana Catalina Fe, Juez; Secretaría actuaria desempeñada por el Dr. Gustavo A. Grucci, tramitan los autos caratulados: ALDERETE ARMANDO ANGEL c/APINOR S.A. y Otros s/Cobro de pesos (Sala Ila.)", Expediente N° 188/03, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán 27 de abril de 2017. (...)En su mérito y bajo la exclusiva responsabilidad del peticionante y encontrándose reunidos los requisitos exigidos por los arts. 535 y cctes, del C.P.C. y C., de aplicación en el Fuero: señálese para el día 14 de Junio de 2.017 a Hs. 10:00, o día subsiguiente hábil en caso de feriado a fin de que el Martillero Público Franco Alberto Davolio, Mat. 282 designado en autos a fe. 608, proceda a la subasta pública, que se llevará a cabo en calle Las Piedras N° 383 de esta ciudad, del inmueble de propiedad del demandado fallecido en autos Mata Osvaldo, L.E. N° 8.394.683 (hoy sus herederos: Teresa Josefa Huertas, Noelia Mata, Irene Mata, Nicolás Mata y Marisol Mata), ubicado en Calle 9 de Julio de la Localidad de La Rubia Provincia de Santa Fe, Superficie: 2.000 m2, superficie edificada 375m2, identificado con la partida 07-12-00040342/0000-7 T. 172 P F.425 no 24896 de fecha 22/03/88, N° de plano 014536 lote 8 y 9 (según informe catastral de fs. 650/653), inscripto en el Registro de la Propiedad de la Provincia de Santa Fe: Dto. San Cristóbal; PH: 0; T° 0172; PF: 0425; N: 024896, conforme informe de fs. 646/647. Se hace constar que al momento de la Inspección Ocular, conforme surge del Acta Judicial obrante a fs. 677, que ante el hecho de no contar con cerrajero ante la inexistencia de este en el área, resulta imposible ingresar al interior del inmueble y se desconoce si se encuentra o no libre de ocupantes. Asimismo que dicho inmueble tiene su frente sobre calle asfaltada denominada "9 de Julio" sin numeración visible. Esta calle funciona como avenida siendo la mitad estece la calzada de ripio y existiendo un cantero central a lo largo de la misma. Todo el frente de la vivienda cuenta con vereda construida en partes de hormigón y partes de ladrillos comunes y a la vista. La vereda posee una anchura aproximada de 3,50 metros. Las paredes del frente del edificio existente están construidas de ladrillos comunes y revocadas. El revoque se encuentra deteriorado dejando al descubierto los ladrillos en algunas partes. Cuenta con una ventana tipo persiana de chapa cerrada hasta el piso y oxidada. Sus medidas aproximadas son 3m x 1,5m. Otra ventana de madera de 1,20m por 2m con divisorios para vidrios. La ventana cuenta con una reja construida en hierro y todos sus vidrios están rotos. Se encuentra cerrada. Un portón de chapa de aproximadamente 5 metros por cuatro metros de ancho. Marcos del portón de hierros. El portón es deslizante o corredizo contando con travesaño de hierro forjado en la parte superior con vigas para su desplazamiento. Se encuentra cerrado con cadena y candado. Otra ventana de madera de dos hojas que se encuentra cerrada. El inmueble se encuentra en mal estado de conservación y en aparente estado de abandono. Herméticamente cerrado no pudiéndose observar nada de su interior..."Servirá de base económica para la subasta del inmueble la suma de \$15.019,37 (informe agregado a fs. 653). Se hace saber que dicha subasta será dinero de contado y al mejor postor, quien deberá depositar en el acto de la compra el 10% del precio obtenido en concepto de seña y el saldo conforme art. 542 CPC y C, más la comisión del Martillero del 3%, siendo a cargo del adquirente las deudas que pesaren sobre el inmueble (servicios, impuestos, expensas, gastos comunes, tasas y/o contribuciones Provinciales y/o Municipales), etc., además el 3% del impuesto a los Sellos determinado por la Ley 5121, el 3% del impuesto Resolución 2139 AFIP-DGI y 0,5% para el Colegio de Martilleros de conformidad al art. 60 inc. c) de la Ley 7268, no admitiéndose la compra en comisión por terceros ni la cesión. Asimismo líbrese oficio Ley 22.172 al Registro Inmobiliario de la Provincia de Santa Fe, Localidad de la Rubia a fin de que proceda a realizar una Anotación Preventiva de la Subasta ordenada para el día 14/06/17 en los autos del título. Publíquese edictos por cinco días en el BOLETÍN OFICIAL, libre de derechos (art. 13 Ley 6.204), y en el Diario de mayor Circulación de la localidad de la Rubia, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, cumpliéndose lo establecido por el art. 537 -incs. 1,2 y 3- del CPC y C, supletorio en el Fuero. Comuníquese de esta resolución a Superintendencia de la Excma. Corte Suprema de Justicia y al Colegio de Martilleros y al Registro Inmobiliario. A tales efectos líbrese oficio Ley N° 22.172.- Deudas por tasas, impuestos y/o contribuciones constan en el expediente. Consultar en Secretaría todos los días hábiles en horas de despacho o al Martillero Público mencionado. Comuníquese al Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III Nominación para la toma de razón en los autos: "MATA OSVALDO s/Sucesión, Expte. N° 7356/14". PERSONAL. JRP 188/03. Fdo. Dra. Susana Catalina Fe, Jueza. San Miguel de Tucumán, 4 de mayo de 2017. Dr. Grucci, Secretario.

S/C 324975 Jun. 5 Jun. 9
